



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 774-2020-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 11 de diciembre de 2020.**

**VISTO:**

La solicitud presentada por la servidora municipal **RUTH VICTORIA MORALES BARDALES**; Informe N° 0377-2020-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 23 de junio de 2020, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 987-2020-GAJ/MPP, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 1165-2020-OPER/MPP, de fecha 02 de diciembre de 2020 de la Oficina de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expediente indicado en el Visto, la recurrente doña **RUTH VICTORIA MORALES BARDALES**, solicita la acumulación de 04 (cuatro) años de Estudios Universitarios a su tiempo de servicios prestados a esta Municipalidad; ello por cumplir con el requisito previsto en el D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos en su Informe N° 0377-2020-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 23 de junio de 2020, señala que la servidora petitionerante tiene la condición de empleada nombrada, ocupando la plaza N° 128 del Grupo Ocupacional Profesional Categoría Remunerativa SPF, correspondiente al cargo de Asistente de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, con un Record de Servicios como Empleado: Primer Periodo del 01 de octubre de 1984 (de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1219-84-A/MPP del 06-12-1984), y del 30 de julio de 1996 (según Resolución de Alcaldía N° 921-96-A/MPP del 30-07-1996), de Cese por Excedencia; acumuló 11 años 9 meses 26 días. Segundo periodo, segundo Resolución de Alcaldía N° 259-2005-A/MPP, periodo acumulado del 23 de mayo del 2005 al 23 de junio del 2020 de 15 años 01 mes 00 días;

Que, además agrega que la servidora municipal **RUTH VICTORIA MORALES BARDALES**, obtuvo su Grado Académico Universitario como sigue: Grado Bachiller Contabilidad expedido el 25 de julio de 1980; Título Profesional Contadora Pública expedido el 07 de octubre de 1999;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe N° 987-2020-GAJ/MPP de fecha de noviembre de 2020, señala que el Art. 24° Inc. 2) Literal k) precisa que es un derecho del servidor de carrera: "(...). Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con Título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos. (...)". Artículo concordante con el Art 68° Inc. k) del TUO de la normativa del Servicio Civil. Ante ello opina que corresponde acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios siempre que estos no sean simultáneos; por lo que la solicitante cumple con tales requisitos;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 1165-2020-OPER/MPP de fecha 02 de diciembre de 2020 de la Oficina de Personal, y a los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 02 y 04 de diciembre de 2020



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 774-2020-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 11 de diciembre de 2020.**



respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar Procedente lo solicitado por la servidora Municipal **RUTH VICTORIA MORALES BARDALES**; en consecuencia acumúlese a su tiempo de servicios cuatro (04) años de Estudios Universitarios, ello en mérito a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° del D. Leg. N° 276; en concordancia con el Art. 66° del D.S. N° 007-2010-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la normatividad del Servicio Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

